



Resolución de Gerencia General

N° 0160-2021-APN-GG

Callao, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 0003-2021-APN/UCAP de fecha 17 de marzo de 2021 de la Unidad de Capacitación Portuaria y el Informe Legal N° 0100-2021-APN/UAJ de fecha 16 de abril de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, los numerales 12 y 15 del artículo 3 de la referida Ley disponen como lineamientos de la Política Portuaria Nacional, la promoción del empleo portuario, como consecuencia de la capacitación y profesionalización de los trabajadores portuarios y la especialización y capacitación permanente de los trabajadores, así como la protección de sus derechos laborales y condiciones de vida, respectivamente;

Que, los literales n) y o) del artículo 24 de la misma Ley, establece como parte de las atribuciones de la APN, fomentar el empleo portuario, su calidad y el logro de una mayor estabilidad como consecuencia de la capacitación hacia la mayor especialización y polifuncionalidad de los trabajadores portuarios; así como, el establecer las normas para mejorar la calidad total del Sistema Portuario Nacional y la seguridad industrial en los puertos, mediante el fomento de la inversión y capacitación general en técnicas de operaciones portuarias y de higiene y seguridad en el trabajo; y la vigilancia del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en esta materia, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 025-2014-APN/DIR (RAD N° 025-2014) de fecha 26 de junio de 2014, se aprobó el “Reglamento de Capacitación Portuaria” que tiene por objetivo normar la capacitación portuaria, referida a la especialización del trabajador portuario y la gestión portuaria, de manera que exista en el Sistema Portuaria Nacional (SPN) una oferta de cursos de capacitación alineada con el proceso de modernización portuaria;

Que, mediante Memorando N° 095-2017-APN/GG de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia General dispuso la transferencia de las actividades de capacitación de la Unidad de Protección y Seguridad a la Unidad de Capacitación Portuaria en todo lo relacionado a las actividades de organización, realización y control de todos los aspectos relacionados a los cursos de protección y seguridad;

Que, mediante Memorando N° 128-2017-APN/GG de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia General amplió y precisó las funciones a cargo de la Unidad de Capacitación Portuaria, abarcando diversas actividades a la formación o capacitación, así como su codificación y certificación, y otros;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 044-2017-APN/DIR (RAD N° 044-2017) se aprobó la “Norma Técnica sobre Protección Portuaria”, que tiene por finalidad, establecer las obligaciones de los administradores y operadores portuarios, organizaciones de protección reconocidas, organizaciones e instructores de capacitación portuaria y de personas naturales o jurídicas relacionadas a la actividad portuaria en protección, para garantizar que los servicios y actividades que se desarrollan en los puertos, terminales e instalaciones portuarias a nivel nacional, se realicen dentro del marco establecido por la normativa nacional, convenios y otros instrumentos internacionales; así como una cultura de prevención de amenazas y riesgos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se dispone prorrogar el Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA y 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 y por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, ante la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia a nivel nacional dispuestos por el Gobierno, esta Autoridad Portuaria emitió la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 039-2020-APN-PD de fecha 27 de mayo de 2020 que aprueba la modificación de las RADs N° 025- 2014 y N° 044-2017, con lo cual la UCAP se encuentra en condiciones, entre otros, de realizar las evaluaciones a los postulantes a Instructores de Capacitación Portuaria (ICP) por medio del Campus Portuario Virtual;

Que, mediante Informe N° 0003-2021-APN/UCAP de fecha 17 de marzo de 2021, la UCAP propone la aprobación del programa de evaluaciones y selección de postulantes a instructores de capacitación portuaria para el dictado de Cursos Básicos y de Gestión correspondiente al año 2021, así como para la especialización del trabajo portuario (1er y 2do Proceso de Selección);

Que, mediante Informe Legal N° 100-2021-APN/UAJ de fecha 16 de abril de 2021, la UAJ concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación del programa, propuesto por la Unidad de Capacitación, y recomienda a la Gerencia General su aprobación;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento que establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, los procesos de evaluación y selección de Instructores de Capacitación Portuaria para los cursos básicos y de gestión en protección y seguridad portuarias, así como, para la especialización del trabajo portuario, correspondiente al año 2021, deberán publicarse en la página Web de la APN para facilitar su conocimiento y la debida difusión a la ciudadanía;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, indica como función de la Gerencia General, organizar el régimen interno de la entidad y dirigir las operaciones de ésta, así como establece que el Gerente General tiene dentro de sus atribuciones y funciones, la de aprobar las resoluciones que le correspondan, resolviendo los actos administrativos dentro del ámbito de su competencia; así como aprobar las propuestas y documentación técnica sustentadora elaborada por las diferentes unidades orgánicas de la APN;

De conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004- MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el Programa de Evaluaciones y Selección de postulantes a Instructores de Capacitación Portuaria para el dictado de los Cursos Básicos y de Gestión de Protección y Seguridad Portuaria, así como, los de Especialización del Trabajo Portuario, correspondientes al año 2021, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Relaciones Institucionales de la Autoridad Portuaria Nacional efectúe la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional: www.gob.pe/apn.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional

**PROGRAMA DE EVALUACIONES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES A
INSTRUCTORES DE CAPACITACIÓN PORTUARIA PARA EL DICTADO DE
CURSOS BÁSICOS Y DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
PORTUARIA, ASÍ COMO, LOS DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRABAJO
PORTUARIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

1er Proceso de selección:

Cierre de inscripciones para postular: 24 mayo 2021

Resultados de la evaluación de expedientes: 1 junio 2021

Evaluación de postulantes que han aprobado los requisitos: del 14 al 18 junio 2021.

Horario: mañanas de 09:30 a 12:30 horas, tardes: de 15:00 a 17:00 horas

Resultados de postulantes a ICP: 24 junio 2021.

2do Proceso de selección:

Cierre de inscripciones para postular: 22 octubre 2021

Resultados de la evaluación de expedientes: 29 octubre 2021

Evaluación de postulantes que han aprobado los requisitos: del 8 al 12 noviembre 2021.

Horario: mañanas de 09:30 a 12:30 horas, tardes: de 15:00 a 17:00 horas

Resultados de postulantes a ICP: 18 noviembre 2021.